Sacado

Sres Dn Blas ... Regidor Decano, Dn Martin Gar-
zia Piñero Regidor, Dn Juan Fernandez Garzia
Quixado, y Dn Gonzalo de Blaia Rinzon Alguazil mayor
y Capitulares de el Conzejo, Justizia y Regi-
miento de esta dicha Villa para ello Juntos en
su Cavildo como lo an de costumbre, y en maior nu-
mero; con asistenzia de los Señores Dn Juan Sotto-
lenio y Albarrazin Procurador Sindico General
Dn Joseph Ballesteros y el Personero Sindico Pedro Marquez
Estevan Buitrago Ramos, y Juan Sanchez Alarcon
Diputados de el Comun y [illegible] dixeron
que en attenzion a las muchas lluvias que ha
havido [illegible] y nieves, han sido tan fuer-
tes y continuadas, por lo que la zequia maior
por donde vienen las aguas a esta Villa, con
las que muelen los molinos, que se hallan en
la Ribera de esta, no pueden moler los [illegible]
agua, por los ympedimentos que ay en dicha Ze-
quia maior, de muchos quixeros que se an
caido dentro de ella y por varios motivos, y so-
venentado, diferentes hundidos de las
vertientes, que entran en dicha zequia de
los cavezos que confinan con ella, por cu-
yos motivos, y porque si no se remedia, pa-
ra que se causa los daños, que se estan cau-
sando, y se pueden causar, asi para molen-
[illegible], como para el Riego de la huer-
ta, y se hallan que para el pronto remedio
de [illegible] como de los daños, y que se executan
con la [illegible] nombraban y nom-
braron por comisarios a dichos Señores Dn
Pedro Antonio [illegible] y a Juan San-
chez Alarcon y Alcalde Diputados de esta Villa
para que con la gente que sea nezesaria
limpien dicha Zequia maior, quitando de
los quixeros que se an caido en lo ondo
de ella y desaguen en el [illegible] de la fuente
de donde mana y sale el agua que viene
por la [illegible] presa a la Zequia como la otra
que aiga caido de dichas avenidas; ha-
ziendo [illegible] dicho nombramiento
para su [illegible] notificandoselo